



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Filiación Extramatrimonial post mortem
Demandante	Luz Marinela Flórez Acevedo en representación del menor J.F.A.
Demandado	Dayana Estefanía Moreno Salazar y Jonatan Stiven Moreno Herrera y Herederos Indeterminados de Luis Fernando Moreno Giraldo
Radicado	05 001 31 10 014 2021 00091 00
Decisión	Requerimiento previo desistimiento

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha cumplido con lo ordenado en el auto de fecha 26 de septiembre del año 2021, que admitió la demanda, en lo concerniente a la notificación personal de la parte demandada, para poder continuar con el trámite del proceso, además de los autos que con posterioridad se ha pedido realizar en debida forma la notificación personal de los demandados, como es el caso, del proferido el día 4 de octubre del año inmediatamente anterior, por lo que, se le requiere a la parte demandante para el cumplimiento de esa carga procesal o acto a su cargo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplió con lo solicitado en los mencionados autos, SE LE ORDENA a dicha parte que proceda de conformidad, SO PENA de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, sin que se haya cumplido con dicha carga, SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso. El expediente permanecerá en la Secretaría del despacho durante el interregno aludido en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARÍN

Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae782e64a371284486a7e0f7ebd3a2028212406ef236625fc8a350fdb704fad9**

Documento generado en 20/01/2023 08:57:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>